



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2017 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITÉ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL NÚMERO XI DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2017 BIS Y EL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 10 de abril de 2017, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo de referencia, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente; C.P. Jesús Manuel Molina Murillo, Director de Finanzas; Lic. María del Refugio Dowz Torres, Coordinadora Jurídica y el Dr. Jorge Luis Issa González, Director Médico, éste último en su calidad de requirente, estando presente en su calidad de observador el Lic. Víctor Manuel Martínez García, Encargado de la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas de la Función Pública del Estado, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar cabo el acto de referencia.

Se da inicio al acto señalado presidiendo el mismo el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado.

Acto seguido el presidente hace constar que se cuenta con la presencia de las personas morales que participan en el proceso licitatorio, siendo las siguientes:

EMPRESA	
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V.	EGROS SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
APDAM S.A DE C.V.	ABBA FARMA, S.A. DE C.V., S.A DE C.V.
CASA MARZAM S.A DE C.V.	REX FARMA, S.A. DE C.V.
FARMACEUTICOS MAYPO S.A DE C.V.	DISTRIBUIDORA A5 EXPRESS, S.A. DE C.V.
NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
MUNDO DE VACUNAS, S.A. DE C.V.	

Acto seguido el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas técnicas, y que es el siguiente:



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

**1. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 17, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**2. APDAM S.A DE C.V.** No se acepta su propuesta debido a que la carta compromiso solicitada en el inciso a) del punto 13, PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, exige que en la misma se establezca cuál será el tiempo mínimo de entrega de los bienes ofertados, siendo omiso el licitante en señalar cuál será ese tiempo, además, así mismo no demuestra tener el capital contable exigido para la presente licitación, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**3. CASA MARZAM S.A DE C.V.** cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 17, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**4. NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 17, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**5. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 17, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**6. MUNDO DE VACUNAS, S.A. DE C.V.** Se desecha su propuesta debido a que Omitió rubricar el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado y las cartas de apoyo de la empresa fabricante de los productos ofertados, solicitados en el número 1 y 16 de la propuesta técnica, incumpliendo con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua..

**7. EGROS SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** Se desecha su propuesta debido a que omite rubricar las fojas 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con los requisitos establecidos en las bases licitatorias, ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se establece que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta. Así como también omitió señalar en la carta compromiso solicitada en el inciso a) del punto 13, PPROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, el tiempo mínimo de entrega de los bienes ofertados, tal como se exige en dicho punto en las bases licitatorias, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**8. ABBA FARMA, S.A. DE C.V., S.A DE C.V.** No se acepta su propuesta debido a que omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado, constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria donde hace constar que su representada se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales, constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde hace constar que su representada se encuentra al corriente en las obligaciones de seguridad social, los estados financieros por el ejercicio 2015, los estados financieros correspondiente al mes de noviembre del 2016, la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2015, los contratos celebrados con otras dependencias u organismos públicos, los contratos exhibidos en el curriculum vitae, el Registro Sanitario expedido por la Secretaría de Salud, la Licencia Sanitaria y las cartas de apoyo de la empresa fabricante de los productos ofertados, los cuales forman parte de los documentos solicitados en las bases licitatorias en los números 1, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, y 16, de la propuesta técnica, y al no contener la rúbrica dichos documentos, se incumple con el requisito de las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**9. REX FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 17, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**10. DISTRIBUIDORA A5 EXPRESS, S.A. DE C.V.** No se acepta su propuesta debido a que no presentó la carta de conformidad emitida por la dependencia u organismo con la cual tiene celebrados suministros de medicamento, en la cual manifiesten que la moral ha cumplido en tiempo y forma con los compromisos adquiridos, tal como se le solicita en el punto número 11 a través de la PPROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS de las bases licitatorias, omitió la rúbrica en las cartas de apoyo de la empresa fabricante de los productos ofertados, tal como se exige en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, de las bases licitatorias, así mismo no demuestra tener el capital contable exigido para la presente licitación, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**11. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 15, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quienes se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de material de curación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**12. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** No se acepta su propuesta debido a que omitió rubricar el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado solicitada en el número 1 de la propuesta técnica, incumpliendo con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rúbrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

13. FARMACÉUTICOS MAYPO S.A DE C.V. No se acepta la propuesta presentada por dicha empresa, debido a que cuenta con información adicional respecto al resto de los licitantes, situación que lo coloca en una posición favorable para ser beneficiado en la adjudicación de los bienes, lo anterior, tiene su sustento en el oficio DPC-066/2017 de fecha 06 de abril de 2017, a través del cual el Director de Pensiones Civiles del Estado hizo llegar el oficio número SFP-500-2017, de fecha 5 de abril de 2017, emitido por la Función Pública del Estado de Chihuahua, en el que señala la causa y fundamento por la cual dicha empresa se encuentra impedida para ser contratada en el proceso licitatorio que nos ocupa, el oficio a la letra dice:

*"1. La Secretaría de la Función Pública realiza investigaciones donde obran documentales en las cuales se indica que la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V. colaboró con Pensiones Civiles del Estado en la realización de "estudio de campo" en el que tuvo acceso a información relativa a **inventarios de medicinas, recetas de medicamentos y red fría, devoluciones de medicamentos por derechohabientes, relación de mermas, así como de precios de referencia**, todo ello en los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017.*

*2. La información a la que FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V. tuvo acceso mediante el citado "estudio de campo", es por su propia naturaleza un insumo necesario para la confección de la convocatoria y bases de licitación de los procedimientos de contratación que convoca PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA con el objeto de allegarse de medicamentos e insumos médicos, esto es, se trata de estudio de gestión de almacén, inventarios, farmacia y surtimiento de medicamentos e insumos médicos que **permitan la planeación de las compras de dicho organismo descentralizado y por ende de los procedimientos de contratación que realiza.***

*3. Como el de su conocimiento FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V. actualmente participa en el procedimiento de licitación pública PCE-LP-001-2017 BIS convocado para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS en 178 partidas**, tal como se desprende del acta del evento de presentación y apertura de propuestas de **14 de marzo de 2017** publicada en el portal de dicho órgano descentralizado.*

*4. La información a la que la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V. tuvo acceso, no fue adjunta a las bases de licitación de medicamentos PCE-LP-001-2017 y PCE-LP-001-2017 BIS, ni formó parte de los anexos técnicos, por lo que el resto de los participantes ajenos a la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO S.A DE C.V. no tuvieron oportunidad de preparar su oferta tomando en cuenta los datos arrojados por los citados estudios.*

*Estos hechos contravienen a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que indica que se **"proporcionará a todos los interesados igual acceso a información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer algún participante"**. Por tanto, nos encontramos ante el supuesto establecido por el artículo 42 de la LAACSOP, de dice lo siguiente:*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

"ARTÍCULO 42. Los centros públicos se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en la materia a que se las refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

[...]

IX. Respecto de las adquisiciones y arrendamientos, así como para la ejecución de la obra pública correspondiente, las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, previsión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración del de cualquier otro documento para la licitación del adjudicación del control de la misma obra;

[...]

XI. Y además que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley."

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que se tomen las medidas pertinentes a fin de salvaguardar los principios de **economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez** que deben regir la disposición de recursos económicos que realice las entidades federativas y con ello asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a **precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**, según lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entonces, derivado de la manifestación realizada por la Función Pública, los actos en los cuales participó la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V. lo colocan en una hipótesis de impedimento para que este organismo descentralizado celebre contratos con la moral, pues la información con la que cuenta lo coloca en una situación de ventaja con el resto de los concursantes, por lo que con fundamento en el artículo 42, fracción XI, en relación con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua **SE DESECHA** la propuesta presentada por la moral Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V. debido a que se encuentra imposibilitado para participar en el presente evento licitatorio.

Acto seguido el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas económicas de aquellos licitantes que no fueron desechados de la revisión detallada de la propuesta técnica, y que es el siguiente:

1. **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.

Cotizó un total de 38 partidas, de las cuales 26 no fueron aceptadas por esta convocante y 12 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 26 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 17, 31, 43, 68, 71, 189, 194, 223, 229, 231, 237, 292, 293, 389, 466, 612, 614, 615, 682, 782, 811, 952, 953, 958, 986 y 1039.

Las 12 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 21, 136, 163, 258, 261, 298, 480, 800, 834, 917, 919 y 1050.

**2. CASA MARZAM S.A DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.

Cotizó un total de 58 partidas, de las cuales 42 no fueron aceptadas por esta convocante y 16 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 42 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 11, 17, 31, 43, 68, 71, 114, 156, 189, 199, 223, 229, 231, 268, 273, 466, 470, 500, 502, 519, 612, 615, 625, 630, 720, 852, 925, 937, 938, 945, 946, 947, 948, 952, 953, 954, 957, 959, 970, 986, 987 y 1039.

Las 16 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 55, 82, 194, 234, 349, 389, 486, 544, 623, 716, 747, 782, 868, 875, 929 y 958.

**3. NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.

Cotizó un total de 69 partidas, de las cuales 53 no fueron aceptadas por esta convocante y 16 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 53 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 1, 11, 17, 43, 47, 53, 55, 68, 71, 114, 189, 190, 199, 202, 209, 223, 229, 231, 234, 237, 268, 277, 295, 303, 337, 342, 349, 389, 391, 433, 466, 470, 489, 500, 502, 508, 515, 519, 581, 612, 614, 615, 623, 737, 782, 952, 953, 957, 958, 959, 986, 987 y 1039.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Las 16 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 316, 410, 417, 418, 419, 432, 471, 600, 630, 633, 654, 663, 675, 712, 751 y 815.

**4. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.

Cotizó un total de 79 partidas, de las cuales 48 no fueron aceptadas por esta convocante y 31 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 48 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 17, 48, 189, 202, 223, 231, 237, 314, 320, 337, 339, 342, 369, 374, 389, 418, 429, 466, 489, 490, 500, 502, 515, 519, 525, 556, 563, 581, 615, 679, 739, 757, 774, 848, 914, 923, 937, 945, 946, 948, 950, 952, 953, 954, 959, 964, 970 y 986.

Las 31 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 44, 54, 77, 108, 128, 160, 271, 273, 278, 291, 355, 414, 415, 428, 430, 467, 470, 508, 533, 612, 726, 737, 742, 755, 890, 927, 934, 962, 994, 1010 y 1014.

**5. REX FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.

Cotizó un total de 41 partidas, de las cuales 25 no fueron aceptadas por esta convocante y 16 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 25 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 17, 183, 202, 231, 273, 337, 342, 349, 389, 519, 581, 679, 716, 720, 737, 925, 937, 938, 945, 946, 947, 952, 954, 957 y 959.

Las 16 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 47, 67, 209, 220, 360, 363, 481, 500, 515, 607, 615, 774, 852, 914, 981 y 986.

**6. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 6, del aparato PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, por lo cual se acepta su propuesta económica.





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Cotizó un total de 123 partidas, de las cuales 49 no fueron aceptadas por esta convocante y 74 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 49 partidas no fueron elegidas por la convocante por los motivos que se señalan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo, siendo las partidas siguientes: 17, 18, 53, 82, 104, 223, 229, 237, 273, 302, 303, 311, 342, 344, 348, 349, 372, 382, 415, 489, 533, 548, 552, 565, 566, 591, 596, 607, 612, 615, 649, 659, 716, 811, 882, 923, 925, 929, 945, 950, 952, 953, 954, 958, 959, 970, 981, 1018 y 1050.

Las 74 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son: 6, 10, 11, 12, 15, 20, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 46, 71, 102, 106, 109, 129, 151, 183, 198, 206, 227, 284, 305, 312, 314, 367, 437, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 456, 457, 510, 567, 594, 636, 637, 664, 685, 720, 733, 734, 778, 851, 871, 884, 918, 924, 940, 942, 944, 1016, 1019, 1021, 1022, 1024, 1025, 1032, 1034 y 1035.

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

FALLO

1. Se adjudica a:

**A. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V.** las partidas 21, 136, 163, 258, 261, 298, 480, 800, 834, 917, 919 y 1050, por un monto mínimo de \$ 293,382.17 y un monto máximo de \$ 2'984,477.81, cuya descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**B. CASA MARZAM S.A DE C.V.** las partidas 55, 82, 194, 234, 349, 389, 486, 544, 623, 716, 747, 782, 868, 875, 929 y 958, por un monto mínimo de \$ 916,327.19 y un monto máximo de \$ 11'755,746.63, cuya descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**C. NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** las partidas 316, 410, 417, 418, 419, 432, 471, 600, 630, 633, 654, 663, 675, 712, 751 y 815, por un monto mínimo de \$ 1'677,343.48 y un monto máximo de \$ 23'578,572.79, cuya descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**D. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** las partidas 44, 54, 77, 108, 128, 160, 271, 273, 278, 291, 355, 414, 415, 428, 430, 467, 470, 508, 533, 612, 726, 737, 742, 755, 890, 927, 934, 962, 994, 1010 y 1014, por un monto mínimo de \$ 701,523.44 y un monto máximo de \$ 9'488,179.80, cuya descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

**E. REX FARMA, S.A. DE C.V.** las partidas 47, 67, 209, 220, 360, 363, 481, 500, 515, 607, 615, 774, 852, 914, 981 y 986, por un **monto mínimo de \$ 876,459.73** y un **monto máximo de \$ 11'772,990.01**, cuya descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**F. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** las partidas 6, 10, 11, 12, 15, 20, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 46, 71, 102, 106, 109, 129, 151, 183, 198, 206, 227, 284, 305, 312, 314, 367, 437, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 456, 457, 510, 567, 594, 636, 637, 664, 685, 720, 733, 734, 778, 851, 871, 884, 918, 924, 940, 942, 944, 1016, 1019, 1021, 1022, 1024, 1025, 1032, 1034 y 1035, por un **monto mínimo de \$ 651,992.76** y un **monto máximo de \$ 8'536,739.16**, cuya descripción de las mismas, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

2. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se declaran desiertas las siguientes partidas:

a. La cantidad de 84 partidas, siendo las siguientes: 1, 17, 18, 43, 48, 53, 68, 104, 114, 156, 189, 190, 199, 202, 223, 229, 231, 237, 268, 277, 292, 293, 295, 302, 303, 311, 320, 337, 339, 342, 344, 348, 369, 372, 374, 382, 391, 429, 433, 466, 489, 490, 502, 519, 525, 548, 552, 556, 563, 565, 566, 581, 591, 596, 614, 625, 649, 659, 679, 682, 739, 757, 811, 848, 882, 923, 925, 937, 938, 945, 946, 947, 948, 950, 952, 953, 954, 957, 959, 964, 970, 987, 1018 y 1039, ya que los precios ofertados por los licitantes no son aceptables por rebasar el techo financiero contemplado para cada una de las partidas, o bien, el bien ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas, los detalles se encuentran determinados en el "Anexo 1".

b. La cantidad de 418 partidas, siendo las siguientes: 5, 8, 9, 14, 23, 28, 30, 32, 34, 36, 42, 49, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 73, 74, 76, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 93, 94, 97, 101, 105, 110, 111, 115, 116, 119, 123, 125, 127, 130, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 148, 150, 152, 153, 157, 158, 161, 162, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 177, 178, 179, 181, 185, 191, 192, 195, 200, 208, 217, 222, 224, 225, 226, 232, 233, 235, 238, 240, 241, 243, 245, 247, 249, 250, 256, 257, 259, 260, 263, 270, 272, 274, 279, 282, 283, 285, 286, 289, 294, 296, 297, 299, 300, 304, 306, 307, 309, 310, 313, 315, 317, 319, 321, 322, 324, 327, 331, 332, 335, 343, 351, 353, 356, 357, 358, 359, 365, 371, 379, 380, 381, 383, 386, 387, 395, 399, 404, 407, 408, 409, 412, 413, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 434, 438, 458, 459, 462, 464, 465, 468, 469, 472, 474, 475, 476, 479, 484, 485, 491, 493, 494, 496, 497, 501, 503, 507, 512, 514, 516, 518, 520, 522, 523, 526, 530, 531, 532, 535, 536, 537, 539, 540, 541, 542, 543, 546, 549, 561, 562, 564, 570, 571, 572, 575, 577, 578, 579, 582, 586, 587, 590, 595, 601, 616, 621, 622, 634, 638, 639, 640, 641, 643, 644, 646, 647, 653, 656, 657, 658, 660, 661, 662, 667, 673, 674, 676, 677, 678, 686, 687, 688, 690, 696, 697, 699, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 717, 719, 722, 725, 728, 730, 735, 736, 740, 745, 748, 749, 752, 753, 754, 756, 758, 759, 760, 761, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 772, 773, 775, 779, 786, 788, 789, 791, 792, 794, 795, 796, 797, 798, 801, 803, 804, 805, 808, 809, 810, 812, 813, 816, 819, 820, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829,



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**



**ACTA DE FALLO**

831, 832, 833, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 846, 847, 853, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 866, 867, 869, 870, 872, 873, 876, 878, 880, 883, 885, 886, 887, 888, 889, 891, 892, 893, 894, 895, 897, 899, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 909, 912, 913, 916, 920, 921, 928, 930, 933, 935, 949, 960, 967, 968, 969, 972, 975, 980, 982, 985, 991, 995, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1006, 1012, 1026, 1027, 1028, 1029, 1033, 1036, 1040, 1042, 1043, 1046 y 1048, debido a que no se recibieron posturas respecto a dichas partidas.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que dentro de un plazo de diez días naturales acudan a la oficina de la Dirección Jurídica a la firma del contrato derivado de esta acta de fallo, así mismo, se adjunta a la presenta, los formatos de fianzas que cuentan con los requisitos que deben reunir las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos a que están obligados a presentar a la firma del contrato.

A los licitantes que no fueron favorecidos con el fallo se les notifica que a partir de este momento queda a su disposición la garantía de seriedad que fue presentada en su propuesta económica para que pasen al final de este acto a solicitar su devolución, o bien, posteriormente al Departamento de Caja General, de la Dirección de Finanzas, ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por último se pone en conocimientos de los licitantes que los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente fallo se entregan en copia simple debidamente firmados en medio mangético y que también estarán a su disposición en el portal de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua junto con el acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 13:20 horas del mismo día, mes y año, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

*U. M. M. L. E.*

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO**

*[Handwritten signature and vertical line]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*







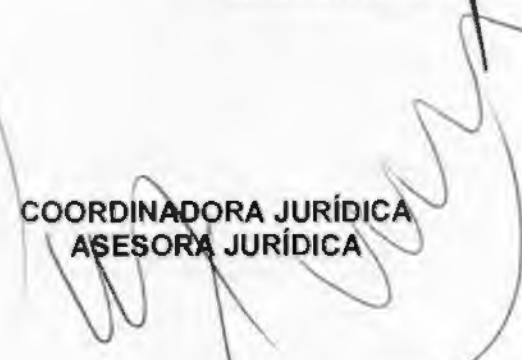
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"




ACTA DE FALLO

  
 DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES  
 CIVILES DEL ESTADO  
 ASESOR FINANCIERO

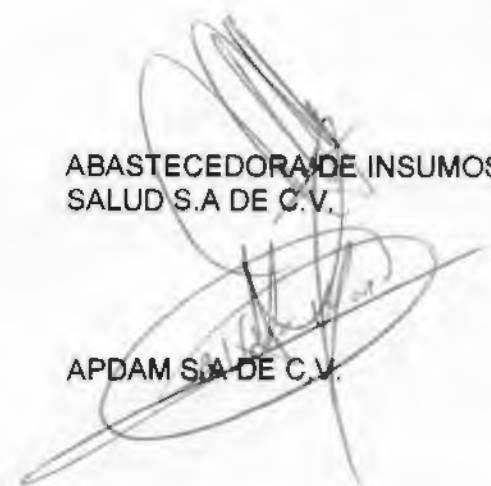
  
 DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES  
 CIVILES DEL ESTADO  
 ASESOR MÉDICO


  
 COORDINADORA JURÍDICA  
 ASESORA JURÍDICA

OBSERVADOR

  
 LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA  
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

POR LOS LICITANTES

  
 ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA  
 SALUD S.A DE C.V.

  
 EGROS SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE  
 C.V.

APDAM S.A DE C.V.

ABBA FARMA, S.A. DE C.V., S.A DE C.V.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017 BIS  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

CASA MARZAM S.A DE C.V.

REX FARMA, S.A. DE C.V.

*ME RESERVO MI DERECHO  
 A INCONFORMARME  
 FARMACEUTICOS MAYPO S.A DE C.V.  
 ESTANDO PRESENTE FULCRO  
 PUBLICA*

DISTRIBUIDORA A5 EXPRESS, S.A. DE C.V.

NADRO, S.A.P.I. DE C.V.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

*Reservo derecho de  
 inconformarme y  
 revision documental.*

MUNDO DE VACUNAS, S.A. DE C.V.

*0.100.1016*